

San José de la Mariquina,

20-06-2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ EN EL DÍA DE HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:** Ley N°19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal, Ley N°18.883 de Estatuto administrativo para funcionarios Municipales, las facultades que confiere a los Alcaldes la Ley N°18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26/07/2006 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) Que, se encuentra recepcionado e ingresado el Manual de funciones, versión 1 del Departamento de Salud y sus establecimientos dependientes, elaborado, revisado y aprobado internamente por encargado de la Unidad de Recursos Humanos del DESAM, Abogado y Jefe DESAM, respectivamente.

2) Que, en la actualidad citado Departamento no tiene aprobado formalmente este instrumento, tampoco el Organigrama ni la visión, misión y valores institucionales.

**DECRETO:**

**1) APRUEBASE** manual de funciones V1 del Departamento de Salud Municipal, que contiene Organigrama, misión, visión y valores institucionales, junto a los procedimientos relativos a las principales rutinas técnico asistenciales y administrativas que deben ceñirse los funcionarios, del DESAM, CESFAM Mariquina y establecimientos de salud dependientes.

**2) DEJASE ESTABLECIDO** que se adjuntan tres ejemplares de igual tenor y forman parte integral del presente documento.

**3) ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MOISES CÁRDENAS FIGUEROA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

RKV / MCF / MMP / DOB / ASB / OCL / MSA / gmj

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Unidad de RRHH
- AFUSAM Mariquina
- Archivo / Registro Remuneraciones



**RICARDO KRUGMANN VALENZUELA**  
ALCALDE (s)